

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Isaac Miguel Sánchez, queda designado Consejero, Encargado de Asuntos Culturales de la Embajada de la República Dominicana en Francia, en sustitución del señor Silvano Lora.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 877-03 que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a otorgar y suscribir todos los contratos así como también cualesquier otros tipos de documentos que fueran necesario, para efectuar la compra de las acciones propiedad de Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A. (DIDOEL) en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE), Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 877-03

CONSIDERANDO: Que el suministro de la energía eléctrica a todos los habitantes del territorio dominicano es de interés público y como tal está garantizado por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República es el jefe de la administración pública, y en tal virtud puede expedir reglamentos, decretos e instrucciones cuando fuere necesario y celebrar, sin más aprobación, contratos que no contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano en interés del público dominicano, ha estado inmerso en un proceso de análisis y concertación con los agentes privados que conforman el mercado eléctrico dominicano, particularmente con las

empresas distribuidoras de electricidad, para procurar una solución al sector eléctrico que sea lo más favorable posible para el pueblo y el Estado Dominicano.

VISTAS la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 2 de agosto del año 2001 y la Ley No. 124-01, de fecha 24 de julio del año 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), debidamente representada por su Vicepresidente del Consejo de Directores, Ingeniero César Sánchez Torres a otorgar y suscribir todos los contratos, así como cualquier otro tipo de documentos que fueran necesarios, con el objeto de efectuar la compra de las acciones propiedad de Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A., (DIDOEL) en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., (EDENORTE) y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), respectivamente. En ese sentido se autoriza expresamente a la CDEEE a contraer todas las obligaciones y otorgar todas las garantías necesarias, así como el usufructo de las facilidades de distribución, para el perfeccionamiento de la compra de las acciones antes mencionadas, de conformidad con el contrato que al efecto se celebre.

ARTICULO 2.- Comuníquese a las autoridades y personas correspondientes para asegurar el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto, incluyendo a la Superintendencia de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 878-03 que otorga el visto bueno a favor del Gobierno de España de un usufructo, exceptuando la cuarta planta y la azotea, sobre el antiguo Palacio de las Telecomunicaciones, ubicado en la Zona Colonial, a fin de establecer un Centro Cultural.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 878-03